

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Revisión de María Cristina Valverde. Exp. 25000-22-13-000-2021-00233-00.

Requírase de nueva cuenta a la demandante en revisión con el fin de que realice las diligencias pertinentes para notificar personalmente del auto admisorio a María Alied Vega Anzola, María Betty Vega de Guzmán, María Alia Vega de Pachón, Ana Ligia Vega Florido de Moreno, Ana Lilian Vega Florido de Ríos, José Octavio Vega Florido, Rafael Octavio Vega Tovar, Parmenio Lugo Lugo, Ana Elizabeth, Ana Nydia, Nelcy Claver, María Eulalia y Brian Alberto Vega Carrión, como se dispuso en proveído de 1º de octubre del año anterior.

De otro lado, como los herederos indeterminados de Aura Mariana y Julio Alberto Vega Florido, Desideria Penagos de Marroquín y las personas indeterminadas fueron incluidas dentro del registro nacional de personas emplazadas, y dentro del término de que trata el inciso 6º del precepto 108 del código general del proceso no compareció persona alguna al trámite, se designa como curador ad-litem al abogado Néstor Francisco Nieto Ruiz.

Cítese en debida forma, advirtiéndole que de acuerdo con el numeral 7º del precepto 48 del citado ordenamiento, el nombramiento es de forzosa aceptación y que el cargo se debe desempeñar de forma gratuita.

Expídanse las comunicaciones del caso.

La secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

**German Octavio Rodriguez Velasquez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8810fbb74b99a9dad575ba75ba7b1ee9a37fc99d65d63509c6d199907ef956d8**

Documento generado en 25/03/2022 03:26:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>